

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. —(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º — Minas.—Número 3.

Don Antonio Sanchez, Presidente de la sociedad especial minera *San Miguel y la Montera*, se presentará en la Seccion de Fomento de este Gobierno, tan luego como llegue á su noticia este aviso, con el fin de hacerle entrega de un oficio referente á la sociedad que preside; en la inteligencia que de no verificarlo en un breve plazo, le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 3 de enero de 1862.—El Duque de Sesto.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º — Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de Vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Juana Torres y Juana Damalla, fugadas de Guadarrama al ser conducidas por la Guardia civil desde Segovia, debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio. Madrid 7 de enero de 1862.—Duque de Sesto.

Lista de los contribuyentes de esta provincia comprendidos en el art. 11 de la ley electoral de 18 de marzo de 1846, que sirve de base á la rectificacion que se está ejecutando de las listas de Electores para Diputados á Cortes, ultimadas en 15 de mayo de 1860.

G

Gascon Bernardo, Carretas 16, almacenista de paños, 2600 reales.

- García Martínez Francisco, plaza de la Leña 24, id., 5500.
- García Montalvan y Alvarez, Espoz y Mina 4, id., 5250.
- Gomez Hermanos, Concepcion Gerónima 21, id., 4250.
- García Hermanos, Puerta del Sol 7 y 9, idem, 5850.
- Gomez Gerónimo, Plaza Mayor 5, idem, 2600 rs.
- Guerrero Manuel, plaza de la Leña, idem, 3000 rs.
- Gesualde y Compania Juan, Fuencarral 25, id. de hierro, 3500.
- Gadeo Manuel, Relatores 3, id. id., 2700.
- Gutarrate Hldefonso, Toledo 107, id. de aguardiente, 2550.
- Gonzalez Frutos Benito, Imperial 8, idem coloniales, 2800.
- Gonzalez Domingo, Corredera de San Pablo 52, almacenista de aceite, 1410.
- Gonzalez Lorenzo, Magdalena 24, idem, 1200 rs.
- García Luciano, Ballesta 17, id., 1200.
- Gonzalez Nicolás, Atocha 20, id. de fiambres, 1460.
- Gomez Juan, Plaza Mayor 24, id. idem, 1150 rs.
- Gonzalez de las Cuevas Pedro, Paz 7, id. idem, 1460.
- García Roca Domingo, Atocha 159, almacenista de vinos, 1800.
- Gutierrez Atanasio, Olibar 4, id., 1800.
- García Juan, Luna 16, id., 1000.
- Gomez Manuel, Duque de Alba 24, idem, 1500 rs.
- García Manuel, M licia Nacional 9, idem, 1800 rs.
- García Manuel, Abada 9, id., 1500.
- Gudillo Santiago, Olivo 13, id., 1500.
- García Salvador, Colon 9, id., 1160.
- Gomez Antonio, Carrera de San Gerónimo 29, café, 3200.
- Gomez Andrés, Sevilla 4 y 6, id., 2900.
- Gonzalez Beltran Baltasar, Mayor 1, idem, 2800 rs.
- Gil Guillermo, Alcalá 6 y 8, id., 2500.
- Gomez Juan María, Santa Bárbara 10, idem, 1200.
- Gallo Gimenez José, Plaza Mayor 21, id., 1100 rs.
- García José, Meson de Paredes 2, idem, 1100 rs.
- García Martín Manuel, Mayor 56 y 60, idem, 1700.
- García Ramon, Toledo 25, id., 716.
- Goicoechea Casimiro, Molino de Viento 36, mercader de coches, 535.
- García Gerónimo, San Hermenegildo 2, idem, 488.
- Genovés Manuel, Toledo 59, id. de drogas, 1358.
- García Noguera Mignel, Puebla 11, idem idem, 1458.

- Gonzalez Victoriano, Tudescos 6, id. id., 1438 rs.
- Gomez Ambrosio, plaza de Santo Domingo 51, pastelería, 816.
- Gonzalez Juan, Huertas 32, sastre con ropa hecha, 1000.
- García Carbajal Luis, Espoz y Mina 1, idem id., 1650.
- Gonzalez Navarrete Manuel, Veneras 6, idem id., 2000.
- Galan Pascual, Carretas 35, id. id., 1500.
- García Pedro, pasaje de Matheu, id. idem, 1600 rs.
- Gurmela Juan Manuel, Tudescos 5, ferreteria, 1400.
- Gomez Manuel, plaza de San Hldefonso 9, idem, 1500.
- Gonzalez M. Francisco, Mayor 1, mercader de tegidos, 4000.
- Gutierrez Valle José, Pestas 1, id., 3100.
- Gutierrez José, Carmen 42, id., 5100.
- García Martínez Doroteo, Luna 4, idem, 2000 rs.
- Gutierrez Ceballos José, Santa Cruz 8, idem, 1800.
- Gomez Manuel, Montera 38, id., 1800.
- García Perez, Montera 56, id., 1800.
- Golina Antonio, Postas 42 y 44, mercader de tegidos, 1774.
- García Casimiro, Postas 25, id., 1774.
- Gonzalez Antero, Gerona 18, id., 1520.
- García Laviana Miguel, Postas 10 idem, 1520 rs.
- García Laviana Dámaso, Sal 5, id., 1520.
- García Laviana Fernando, Postas 5, idem, 1500 rs.
- García de los Santos Juan, plaza del Angel 1, id., 1500.
- Gozalvo José, Arenal 15, id., 1500.
- Gomez Pedro, Montera 28, id., 1500.
- García Félix, Hortaleza 62, id., 1500.
- Grange Jaime, Toledo 53, id., 1500.
- Gomez Padierna Francisco, Olivo 14, idem, 1100.
- Gutierrez Santiago, San Hldefonso 8, idem, 1100 rs.
- Gutierrez Ceballos Urbano, Gerona 24, idem, 800.
- Gomez Angel, Atocha 3, id., 1774.
- Gil Luis, Atocha 6, id., 1774.
- Gama Angel de la, Toledo 16, id., 2200.
- Gomez Cocio Dionisio, Atocha 7, idem, 1800 rs.
- El mismo, Mayor 53, id., 1650.
- Gasco Fernandez Alonso, Cruz 39, idem, 1800.
- Gonzalez José, Toledo 9, id., 1500.
- Gonzalez Jacinto, Victoria 4 id., 1900.
- Garma Juan, Montera 22, id., 1900.
- Gonzalez José, Toledo 9, id., 1700.
- Gonzalez Pablo, Cruz 45, id., 1850.
- Garride Castillo Pedro, plaza Mayor 45, idem, 2800.
- Gasco Pedro, Atocha 5, id., 1800.

- Gonzalez Andrés Raimundo, Mayor 47, idem, 1500.
- Gomez Tomás, Atocha 7, id., 1800.
- Gomez Callejas Victoriano, Atocha 7, idem, 1500 rs.
- Gomez Tomás, Olivo 7, fonda con hospedaje, 720.
- Gala Juan, Carmen 19, diamantista, 1774.
- García Nazario, Carretas 11, id., 1774.
- Guillen Francisco, Jacometrezo 25, idem, 1200 rs.
- Gomez Jacinto, Atocha 45, id., 1100.
- García Cienalde José, Barrionuevo 5, almacenista de papel, 1400.
- Gonzalez Juan, Concepcion Gerónima 28, idem 800.
- Gonzalez Manuel, Principe 12, id., 1120.
- Galan Tomás, Barrionuevo 15, id., 600.
- Guiserín hermanos, Jacometrezo 21, id. de muebles, 1250.
- Garreau Luis, Alcalá 33, id., 1000.
- Gonzalez Diaz José, Plaza de la Leña, idem de curtidos, 1586.
- Gonzalez Francisco, Cruz 42, id., 1400.
- García Juan Ramon, Infantas 6, id., 1212.
- Gorvera Crispulo, Magdalena 22, idem, 820 rs.
- Gay Antonio, Toledo 116, id., 600.
- Gomez Victoriano, Concepcion 20, idem, 600 rs.
- García José, Barcelona 12, fonda sin hospedaje, 1250.
- Gonzalez Joaquin, Jar lines 19, id., 1000.
- Granda Perez José de, y Juan Antonio Rascon, Capellanes 5, impresores, 3000.
- García Sierra Nicolás, Pez 6, id., 2500.
- García Juan Antonio, Puebla 19, idem, 2000 rs.
- Gonzalez Antonio, Visitacion 2, id., 1190.
- Gonzalez Cróstobal, San Vicente 52, idem, 1152 rs.
- Galiano Manuel, plaza de los Ministerios, idem, 700.
- García Luis, San Bartolomé 4, id., 700.
- García y Orga Pascual, plaza del Biombo 4, id., 500.
- Gomez Fuentesebro Alejandro, Colegiata 6, id., 500.
- Gauter Fernando, Sevilla 12, mercader de relojes, 1800.
- Grocelande Carlos C., Victoria 2, idem, 1190 rs.
- Gomez Marin Frutos, Carrera de San Gerónimo, idem de quincalla, 1700.
- Gregorio Francisco de, Carmen 33, idem, 1700 rs.
- Gavarnet y Forte José, carrera de San Gerónimo, 1600.
- Garriga Benito, Principe 6, id., 1500.
- Gonzalez Casiano, Carrera de San Gerónimo 21, id., 1200.
- Gusillo José, Toledo 59, id., 900.
- García Vinuesa Felipe, red de San Luis, idem, 600.
- Gallo Manuel, Espada 11, id., 660.

Gonzalez Acevedo Juan Manuel, Principe 10, Abogado, 3675.
 Garcia Cuervo José, Concepcion Gerónima 10 almacenista de papel, 900.
 Gonzalez Serrano José, Carrera de S. Gerónimo 40, Abogado, 3675.
 Galvez Cañero José, id. 37, id., 1693.
 Griz Benitez Simon, Fuentes 15, idem, 1693 rs.
 Garamendi Eduardo, Magdalena 8, idem, 1243 rs.
 Gomez Carreño Lorenzo, Encomienda 3, idem, 1243.
 Gutierrez de Arce José, Carmen 22, id., 768 rs.
 Guzman Paluchi Juan Antonio, Fresa 9, idem, 768.
 Guillerna y Martinez Fernando, Independencia 1, id., 768.
 Garcia Sancha Mariano, Felipe III 8, id., 768 rs.
 Gutierrez y Fernandez Benito, Postigo de San Martin 25, id., 768.
 Garcia Avenso Evaristo, Urosas 5, idem, 678 rs.
 Garcia Ruiz Eugenio, Fuencarral 29, id., 495 rs.
 Garcia Zas José, Santa Catalina de los Donados 8, id., 495.
 Gomez Villavoa Juan Francisco, Montera 53, id., 493.
 Gutierrez Andrés José, Silva 18, id., 678.
 Gomez y Garcia Julian, Costanilla de Santiago 6, id., 495.
 Garcia Damian José, Postigo de San Martin 19, id., 495.
 Gil Zavala Agustin, Jesus y Maria 4, id., 495 rs.
 Garcia Tejero José Victoriano, Ballesta 5, idem, 383.
 Garcia Losa Pedro, Silva 37, id., 383.
 Gago y Gomez José Maria, plazuela de la Villa 105, id., 383.
 Gallorta y Prau José Maria, Flor Baja 16, idem, 383.
 Guzman y Prat José Maria, Santa Clara 8, id., 383.
 Garcia Raxeno Miguel, Olmo 20, id., 383.
 Gonzalez y Fernandez de Cordoba Quintan, Tudescos 25, id., 243.
 Gruda y Castillon José, Vergara 4, idem, 243 rs.
 Garijo e Iglesias José Maria, Duque de Alba 12, id., 243.
 Gimenez Contreras Constantino, Leon 40 y 42, id., 243.
 Gray y Rivacoba Eugenio, Carretas 31, idem, 243.
 Gimenez Muñoz Ignacio, Lope de Vega 5, idem, 243.
 Gonzalez de Castañeda José, Pizarro 4, idem, 243.
 Gonzalez Olivares Ignacio, Pantejos 10, idem, 243.
 Gomez Sanja Maria Edmarco, Juanelo 27, idem, 383.
 Gadeo y Botello José, Leganitos 58, id., 383 rs.
 Garcia Calorado Hermenegildo, Barajas 2, idem, 383.
 Gonzalez y Torres, Costanilla de los Angeles, id., 383.
 Gamboa Antonio, Mayor 57, id., 383.
 Gutierrez Sigüenza, San Bartolomé 27, idem, 383.
 Garcia Lopez Francisco, plaza del Rey 4, idem, 383.
 Goicuria Leon, San Miguel 21, id., 383.
 Gutierrez Aquilino, Huertas 10, id., 243.
 Gutierrez y Fernandez V., Postigo de San Martin 25, id., 243.
 Galloso de la Rúa Francisco de Borja, San Miguel 7, id., 243.
 Galvi Ayella Federico, San Quintin 4, id., 243 rs.
 Garcia Villera Luis, Silva 10, id., 243.
 Garrido y Escribano, Arco de Santa Maria, id., 243.
 Galindo y Sains Antonio, Jacometrezo 8, idem, 243.
 Gimenez Victor José, Cruz Verde 4, idem, 243 rs.
 Garcia Perez Francisco, Pretil de los Consejos, id., 243.

García Fernando, plaza de Santa Ana 1, almacenista de muebles, 840.
 Garcia Joaquin, Jacometrezo 35, idem, 720 rs.
 Garcia Juan, Caballero de Gracia 17, id., 720 rs.
 Garcia Lorenzo, Preciados 72, id., 700.
 Gimenez Manuel, Caballero de Gracia 12, 755 rs.
 Garcia Sebastian, Jardines 24 id., 660.
 Gomez Alejo, San Vicente 60, arquitecto, 200 rs.
 Gaudorf Carlos, Isabel la Católica 13, id., 600 rs.
 Gutierrez Francisco P., Salud 3, id., 200.
 Gandara Gerónimo de la, Sevilla 4, idem, 730 rs.
 Garrido Ignacio, Preciados 80, id., 200.
 Gallat José María, Arenal 10, id., 1500.
 Cabino Wenceslao, San Nicolás 15, idem, 1610 rs.
 Garcia Miguel, Cava Alta 12, id., 3400.
 Gonzalez de Prado Aniceto, Tudescos 6, boticario, 872.
 Garcia Carlos, Meson de Paredes 22, id., 72 rs.
 Garcia Montoya Cristóbal, Cedaceros 10, idem, 259.
 Garcia Herranz, Atocha 25, id., 560.
 Genero Antonio, Puerta Cerrada 11, id., 560 rs.
 Garrido Luciano, Hortaleza 17, id., 269.
 Gallo Hdefonso, Abada 7, confitero, 735.
 Gomez Callejo Nicolás, Santa Isabel 5, boticario, 269.
 Gonzalez Ramos Pablo, Fúcar 6, id., 269.
 Guerrero Andrés, Ancha de San Bernardo 10, confitero, 700.
 Gonzalez Ambrosio, Caballero de Gracia 3, id., 659.
 Gonzalez Francisco, Mayor 81, id., 770.
 Garcia Fermin, Toledo 48, id., 700.
 Guerrero Félix, Colon 5, id., 650.
 Garcia Regino y Donato Arribas, Montera 63, id., 1180.
 Garcia José, Toledo 118, id., 700.
 Gomez Eusebio, Sevilla 17, id., 700.
 Garcia Esteban, Carmen 44, id., 700.
 Garcia Manuel, Palma 55, constructor de estufas, 350.
 Gutierrez Zarza Fermin, Puerta Cerrada 17, Escribano de número, 320.
 Garcia Noblejas Miguel, plaza de la Leña 24, id., 810.
 Garcia Rodriguez Manuel, San Mateo 1, idem, 320.
 Granja Santiago de la, Magdalena 18, id., 810 rs.
 Garcia Lastra José, plazuela del Angel 10, 320 rs.
 Gaspar y Ruiz, Principe 4, librero, 1100.
 Gil Dorregaray José, id. 25, id., 450.
 Garcia Solis Antonio, Chamberi, médico, 370 rs.
 Gonzalez Esteban Angel, Ancha de San Bernardo 25, id., 470.
 Goicochea José, Fuencarral 28, id., 280.
 Garcia, Latoneros 14, mercader de sedas, 700.
 Gutierrez Francisco, Plaza Mayor 22, id., 600 rs.
 Gascon Francisco, Carretas 22, id., 900.
 Gil Joaquin, portillo de Girona 28, idem, 735 rs.
 Gutierrez Manuel, Montera 32, id., 755.
 El mismo, Desengaño 11, id., 860.
 Garcia Jarana Pedro, Toledo 41, idem, 735 rs.
 Garcia Nicolás, plaza de San Hdefonso 41, idem, 626.
 Gonzalez Vicente, plaza de Santo Domingo 18, id., 735.
 Galera Félix, Fuencarral 7, mercader de veias, 450.
 Guerra Juan, Carmen 55, platero, 300.
 Garcia Fernandez, Yedra 5, tapicero, 1000 rs.
 Garcia Caballero Felix, Barriouvo 2, médico, 560.
 Gonzalez Francisco, Atocha 6, constructor de estufas, 850.
 Gerbas Carlos, Chamberi constructor de pianos, 600.
 Guadalupe José, Alcalá 52, tapicero, 755.

Garcia Joaquin, Cuesta de Santo Domingo 6, id., 419.
 Grande Nicasio, Prado 17, id., 419.
 Guerrero Ramon, Infantas 15, id., 735.
 Gren Tomás, Villa 2, id., 1000.
 Gimenez Guillermo, Carretas 27, fábrica de abanicos, 746.
 Gironi Gabriel, Principe 30, id., 700.
 Gullón Alfonso, Pez 40, librero, 735.
 Gonzalez José, Costanilla de los Angeles 10, id., 550.
 Garcia Figuero Cándido, plaza de Santa Maria 25, médico, 470.
 Garcia Sierra Cándido, Toledo 38, idem, 280 rs.
 Garcia Plaza Diego, Pozo 13, id., 470.
 Garcia Esteban, Tintorereros 3, id., 560.
 Gomez Félix, Ancha de San Bernardo 4, idem, 940.
 Guirao Francisco, Humilladero 9 principal, id., 470.
 Garcia José Juan, Concepcion Gerónima 50, id., 940.
 Gutierrez José Monza, plazuela del Angel 16, id., 560.
 Gimenez de Pedro Justo, Atocha 103, id., 560 rs.
 Gonzalez Aguinaga José, Hortaleza 4, id., 470 rs.
 Gonzalez Velasco Pedro, Atocha 135, id., 1540 rs.
 Gor Manuel, Calatrava 4, id., 280.
 Garcia Manuel, Escorial 18, id., 470.
 Guardia Rafael José, Lobo 18, id., 30.
 Guallart Toribio, Chinchilla 6, id., 560.
 Gascones Cecilio, Fuencarral 9, mercader de sedas, 600.
 Garcia Dionisio, Luna 2, id., 735.
 Gimenez Gabriel, Atocha 53, id., 735.
 Gomez Salazar Ignacio, Postas 35, idem, 1050 rs.
 Guinea Antonio, Fuencarral 60, tienda de loza, 680.
 Garcia Eusebio, Cava Baja 7, id., 800.
 Gimenez Juan José, Cruz, idem idem, 1100 rs.
 Garcia Vidal José, Cava Baja 35, id., id., 400 rs.
 Garcia Sancha Mariano, Felipe III 5, escribano de número, 1200.
 Garcia José, Toledo 122, médico, 735.
 Garcia Juan Antonio, Corredera Baja 59, tienda de loza, 550.
 Gutierrez Vicente, Torrecilla del Leal 4, idem, 400.
 Gradilla Diego, Mayor 85, id., 1200.
 Galdo Domingo, San Miguel 85, id., 600.
 Galdo Domingo, Mostenses 50, id., 450.
 Gonzalez Eustaquio, id. 66, tienda de jamoses, 30.
 Gil Eugenio, Lechuza 7, id., 735.
 Gradillas Francisco, plaza Mayor 25, id., 1500 rs.
 Gonzalez José, Cebada 80, id., 800.
 El mismo, Atocha 40, id., 1800.
 Garcia José, Fé 8, id., 450.
 Gallo Leonardo, Mostenses 13, id., 735.
 Gallo Santiago, San Miguel 99, id., 900.
 Gil Sebastian, Don Pedro 5, id., 735.
 Gonzalez Antonio, Silva 25, ultramarinos, 770 rs.
 Gutierrez Antonio, Olivo 22, id., 670.
 Gonzalez Perez Antonio, plaza de la Paja 5, 670.
 Garcia Bernardo, plaza de San Andrés 25, idem, 770.
 El mismo San Vicente 29, id., 770.
 El mismo, Minas 15, id., 670.
 El mismo, Espiritu Santo 10, id., 670.
 Gerón Benito M., Santa Catalina 4, idem, 670 rs.
 Gutierrez Carlos, Tres Peces 26, idem, 770 rs.
 Garcia Bernardo, Huertas 4, 570.
 Gutierrez Callejas Eduardo, Travesía del Rastro 2, id., 870.
 Gutierrez Claudio, Maltonadas 14, idem, 780 rs.
 Garcia Celestino, Quinones 8, id., 770.
 Gutierrez Celis, Luna 21 y 23, id., 770.
 Gutierrez Celis, Tres Cruces 5, id., 770.
 El mismo, Lobo 35, id., 670.
 Gutierrez Hemejenie, Portales de Provincia 11, id., 770.

Gonzalez Luis, Silva 10, tienda de jamoses, 400.
 Gonzalez Manuel, Rastro 25, id., 400.
 Gallo Manuel, San Miguel 81, id., 400.
 Garcia Salustiano, Leon 34, id., 500.
 Gonzalez Santiago, Veneras 1, 635.
 Gonzalez Antonio, San Bernardo 67, ultramarinos, 770.
 Gutierrez Anselmo, Corredera Baja 18, idem, 670.
 Garcia Antonio, Aguila 4, id., 670.
 Gonzalez Angel, Concepcion Gerónima 8, idem, 570.
 Grande Agustin, Rastro 32, id., 735.
 Garcia Bernardo, Toledo 125, id., 870.
 El mismo, Lavapiés 32, id., 770.
 Gutierrez Benito, Embajadores 58, idem, 770 rs.
 Garcia Bernardo, San Vicente 50, idem, 670 rs.
 Gonzalez Benito, Capellanes 12, idem, 670 rs.
 Garcia Benito, Aguila 29, id., 670.
 Gutierrez Dámaso, Santa Isabel 32, idem, 870 rs.
 Gutierrez Carlos, Lobo 21, id., 770.
 Gutierrez Calleja Eduardo, Rastro 8, id., 770 rs.
 Gutierrez y Celis, Estrella 8, id., 670.
 Garcia Carlos, Comadre 71, id., 670.
 Gutierrez Dámaso, Santos 10, id., 670.
 Gonzalez Donato, puerta de Segovia, id., 770 rs.
 Garcia Domingo, plaza del Carmen 10, idem, 670.
 Gutierrez Francisco, Atocha 159, idem, 670 rs.
 Garcia Felipe, Esperanza 6, id., 670.
 Gonzalez Francisco, Jesús y Maria 17, 755 rs.
 Gonzalez Jose, Ercilla 15, id., 770.
 Gonzalez Jose Angel, plaza Mayor 15, id., 970 rs.
 Garcia Rios Marcos, San Gregorio 31, idem, 770.
 Garcia Santibañez, Jardines 5, id., 770.
 Gutierrez Tomás, Prado 21, id., 770.
 Gonzalez Juan Antonio, Meson de Paredes 17, id., 770.
 Garcia Quevedo José, Jacometrezo 47, idem, 770.
 Garcia Besteiro José, Santo Domingo 21, idem, 770.
 Garrido Julian, Preciados 76, id., 675.
 Gaspio Isidro, Segovia 17, id., 670.
 Garcia Moya José, Prado 7, id., 670.
 Garcia Juan, Aduana 5, id., 670.
 Garcia José, Salitre 14, id., 670.
 Gonzalez Perez Jose, Mistillas 17, idem, 570 rs.
 Gori Leoncio, Carretas 45, id., 670.
 Gollanes Feijoo José, Peligros 16, idem, 670 rs.
 Garcia Rios Marcos, San Marcos 22, id., 870 rs.
 Garcia Manuel, Salesas 4, id., 770.
 El mismo, Barquillo 39, id., 770.
 Garcia Miguel, Zaragoza 11, id., 770.
 El mismo, Con le Duque 14, id., 770.
 Garcia Julian, Palma 37, id., 770.
 Garcia Rios Manuel, San Marcos 35, id., 670 rs.

QUINTA SECCION

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Territorial - Repartimiento de cupos. - Circular

Son muy pocos los Ayuntamientos de la provincia, que, no obstante la prevención primera de la circular publicada por esta Administracion en el Boletín Oficial del sábado 14 de diciembre último, número 298, y la carta particular que, encaminada a remover todos los obstáculos, les diriji igualmente, han presentado hasta ahora los repartimientos de contribucion territorial y matricula de la industrial y de comercio. Esta paralización en servicio de una importancia verdadera, no solamente

llegaría á perturbar y distraer la recaudación en las épocas hábiles de instrucción, de permitirse por mas tiempo, sino que obligaría á la oficina de mi cargo á adoptar medidas coercitivas, que quisiera sinceramente evitar.

A este fin se dirige á los Ayuntamientos, excitando su celo, y espera que para el día 20 del mes actual tendrán entregados los documentos indicados, único medio de no incurrir también en la responsabilidad pecuniaria que se determina en el art. 46 del Real decreto de 25 de mayo de 1845 que creó la contribución de inmuebles.

Madrid 7 de enero de 1862.—José Fernández de Riero.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Habiendo trascurrido el 4.º trimestre del año proximo pasado sin que muchos de los pueblos de esta provincia hayan presentado todavía en esta Administración las certificaciones y testimonios de los ingresos realizados por el producto de los bienes de propios durante el citado periodo, y respectivamente en todo el espresado año, segun se previene en la Real orden de 5 de mayo de 1846, creo de mi deber anunciarles que si para el día 15 del mes actual no lo han verificado ingresando en el Tesoro la parte que por tal concepto correspondía á la Hacienda, me veré en el sensible, pero indispensable caso, de proceder ejecutivamente contra los mismos, advirtiéndoles que las dietas que por tal apremio se devenguen correrán á cargo del Alcalde y Secretario de las municipalidades respectivas.

Madrid 4 de enero de 1862.—Rafael Gelabert y Hore.

ESTADÍSTICA

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Gregorio Azaña, Escribano del número de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Doy fe.—Que con fecha 5 de diciembre último, por el señor don Francisco de Arizcan y su esposa doña Florentina Iturralde, de esta vecindad, se presentó en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, un escrito solicitando se les diese posesion de una herencia, sita en la villa de Camarín de Esteruelas, adquirida por compra hecha á don Vicente Sánchez Lima, esposa de don Ramón Pasaron y Lastra, vecinos de Madrid.

En su vista recayó el auto que copiado á la letra, dice así:

Auto.—Por presentado con la escritura de compra venta que se acompaña, y resultando de esta que es título suficiente para adquirir la posesion de los bienes que en ella se indican por los demandantes don Francisco Arizcan y su mujer doña Florentina Iturralde, vecinos de esta ciudad, como así bien que el que poseía dichos bienes como dueño se ha desposeido de ellos en favor de aquellos; dese la posesion que de los mismos han solicitado, á dichos don Francisco Arizcan y su mujer doña Florentina Iturralde, á cuyo efecto se dá comision al Escribano actuante, y á uno de los Alguaciles del Juzgado, haciéndose despues á los inquilinos ó colonos ó que tengan algunos bienes en administracion los requerimientos necesarios, volviéndose á dar cuenta del expediente.

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares, lo mandó y firmó en ella á 5 de diciembre de 1861.—Doy fe.—Justo Diaz Gallo.—Gregorio Azaña.

Es copia del auto que se espresa, y para su insercion en el Boletín Oficial de la provincia, conforme á lo mandado en providencia de este día, pongo el presente que signo y firmo en Alcalá de Henares á 4 de enero de 1862.—Gregorio Azaña.

Juzgado de primera instancia del distrito de Lavapiés.

Don Antonio María de Prida, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de concurso necesario de acreedores de don Manuel María Caballero de Rodas, han sido nombrados Síndicos del mismo don Hermenegildo Méndez y don Fermín Urdapilleta, habitantes el primero en la Cava Alta, número 2, cuarto 2.º, izquierda, y el segundo en la calle del Olivo, número 9, cuarto entresuelo, derecha, previniéndose en su consecuencia por el presente que se haga entrega á dichos Síndicos de cuanto corresponda al concursado.

Dado en Madrid á 21 de diciembre de 1861.—Antonio María de Prida.—Vicente Callejo Sanz.

Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo.

Auto en vista.—En la villa de Madrid, á 4 de enero de 1862, el señor don Pedro Borrajo de la Bandera, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital; habiendo visto estos autos, promovidos por don José Salmon, representado por el Procurador don Pedro Elvira Lopez, contra los herederos de don Juan Francisco Hernando Llaguno:

Resultando que cuando se dedujo la demanda por el don José Salmon, se espuso que era dueño de una casa en esta corte, calle de Mira el Rio, núm. 15 antiguo, 9 moderno, de la manzana 97, por compra que hizo en 29 de julio de 1855 ante el Escribano de número don Jacinto Revillo, y que en la escritura de adquisicion, entre las cargas con que se lo vendió, no aparecía una que por el Contador de Hipotecas de esta villa se dió por subsistente en la certificación que espido en 24 de mayo del año último, que parece se impuso en escritura de 5 de diciembre de 1768 por don Manuel Madroño Alvarez, dueño entonces de la finca, ante el Escribano de S. M. don Mateo Rodrigo, por la cantidad de 6184 rs. que se obligó á pagar á don Juan Francisco Hernando Llaguno en 24 de junio de 1769, y que aunque era muy de creer que debía estar satisfecha, no obstante, aparecía sin cancelar en dicha oficina; por cuya razon, y teniendo presente que cuando el adquirió la finca no se le rebajó nada por tal concepto, que tampoco se hizo expresion de tal gravámen en ninguna de las escrituras anteriores á la suya que obran en los títulos de propiedad de la casa, y que no habia noticia judicial ni extrajudicial de que en tiempo alguno se hubiese intentado reclamacion por don Juan Francisco Hernando Llaguno ni sus herederos para hacer efectiva dicha suma, fijándose en que habiendo trascurrido 94 años sin oclitar el pago de los 6184 rs. de aquella obligacion, de los poseedores de la casa, habia prescrito la accion hipotecaria con arreglo á la ley recopilada, y en que debiendo procederse á la cancelacion del gravámen en forma legal en interés del propietario, y no habiéndose deducido en las diferentes transmisiones verificadas con posterioridad á la fecha del vencimiento de la obligacion de los repetidos 6184 rs. en que consistia, el precepto legal sobre prescripcion de acciones de aplicacion general le tiene con mas motivo en este caso en que no se trata de adquirir por su medio un lucro indebido, sino evitar un daño causado por la indolencia y apatía del

acreedor y sus herederos, concluya suplicando que con vista de la escritura de compra de la casa y certificación de la Contaduría de Hipotecas, se declare caducada y prescrita la accion que correspondia á Hernando Llaguno y sus herederos; manifestando por un otrosi, que siendo desconocidos los causa-habientes del acreedor, así como su domicilio, proceda se les emplazase como diestrona la Ley de Enjuiciamiento civil:

Resultando que citados y emplazados don Juan Francisco Hernando Llaguno y sus herederos por dos distintos términos, con arreglo á lo prescrito en la Ley de Enjuiciamiento civil, art. 231, no se presentaron á evacuar el traslado que se les confirió de la demanda propuesta por don José Salmon:

Resultando que trascurridos con exceso los términos de los emplazamientos se dió por contestado el traslado y se declaró en rebeldía á los herederos de Llaguno, mandando se entendiesen las actuaciones sucesivas con los estrados del Tribunal, como ordenan los artículos 152 y 1181 de dicha ley:

Resultando que recibidos los autos á prueba por término de 60 días y hecho saber esta providencia á la parte actora y en los estrados del Tribunal, se tomaron los autos por el Procurador Elvira, proponiendo despues que por el Escribano actuante, con referencia á los títulos de propiedad de la casa calle de Mira el Rio, número 9, se pusiese un testimonio ufficiale á hacer constar que en ninguna de las traslaciones de dominio verificadas desde la fecha de la imposicion del gravámen de cuya caducidad se trata, se rebajó del precio de la finca cantidad alguna por esta razon, y que en los títulos de propiedad no existia indicacion de ninguna especie que acreditase la existencia de tal carga:

Resultando del testimonio puesto comprobada la exactitud de ambos extremos:

Resultando que trascurrido el término de prueba sin que nadie se presentase á nombre de los herederos ignorados de don Juan Francisco Hernando Llaguno, se alegó de bien probado por la parte actora:

Considerando que no habiéndose reclamado de don José Salmon ni de sus antecesores en la propiedad de la casa el pago de los 6184 rs. en el largo tiempo de 94 años, han prescrito las acciones que de esta clase de obligaciones nacen á favor del imponente ó sus sucesores, á mas de la presuncion de estar satisfecha que tan dilatado silencio hace concebir.

Vistos los artículos citados de la Ley de Enjuiciamiento civil y los demas que con el caso tienen relacion, por ante mí el Escribano dijo Su Señoría: Que debía declarar y declarar caducada la obligacion que por escritura otorgada en 5 de diciembre de 1768 constituyó don Manuel Madroño Alvarez ante el Escribano don Mateo Rodrigo, para el pago de 6184 reales á don Juan Francisco Hernando Llaguno, con hipoteca de una casa en la calle de Mira el Rio, núm. 15 antiguo, 9 moderno, manzana 97, mandando en su consecuencia, que por el Contador de Hipotecas de esta villa se ponga la oportuna nota de cancelacion en los registros de dicha casa, á cuyo fin se entregará á la parte de don José Salmon testimonio sucinto relacion de los autos, con insercion de esta sentencia, para que á su continuacion se estampe la toma de razon de dicha Contaduría, y que unido despues á los títulos de la finca, surta en ellos los debidos efectos.

Y por este su auto, que además de notificarse en los estrados del Tribunal, como se ha hecho con los demas, y de hacerse notorio por edictos en la forma prevenida en el artículo 1185 de la citada Ley, se publicará en la Gaceta y Diario Oficial de Avisos de esta capital y en el Boletín Oficial de la provincia, como ordena el 1190, así lo proveyó y firma, de

que doy fe.—Pedro Borrajo, de la Bandera.—Por la vacante de Ansoategui, Claudio Sanz y Barea.—Es copia.—Dr. Claudio Sanz y Barea.

En virtud de providencia del señor don Pedro Borrajo de la Bandera, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se convoca á Junta general de acreedores de don Santiago Gondo, para la graduacion de créditos reconocidos, señalándose para su celebracion el día 8 de febrero próximo, á la una, en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz.

Madrid 4 de enero de 1862.—V.º B.º —El Escribano, Isidro Hernandez.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia dictada por el señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en los autos de concurso voluntario de don José María Aguilar y Angulo, se convoca á Junta de señores acreedores para el día 25 del corriente y hora de las once de la mañana, en la audiencia de su señoría, sita en el piso bajo del local que ocupa la Excm. Audiencia del terrillorio, sita frente á Santa Cruz.

Madrid 4 de enero de 1862.—Luis Hernandez.

Juzgado de primera instancia del distrito del Prado.

En virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada del Escribano de número don Ignacio Palomar, se anuncia la venta en pública subasta del solar situado en la calle de la Colegiata, al que corresponde el número 3 moderno en la manzana 143, que comprende de sitio 267 metros y 81 decímetros, y ha sido tasado en la suma de 306.968 rs. vn., á rebajar cargas, habiéndose señalado para celebrar el remate el día 4 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Audiencia de su señoría, que la tiene en el piso bajo de la territorial.

Madrid 8 de enero de 1862.—Ignacio Palomar.

Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas.

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el Escribano don Cipriano Perez, se saca á pública subasta una casa sita en el pueblo de Carabanchel de Abajo, calle de la Sombra, número 11; y una fabrica de jabon con su casa, sita en el mismo pueblo y calle, señalada con los números 16 y 17; tasada en 1.035.498 rs., y se señala para su remate el día 31 del corriente, á las doce de su mañana, en la Audiencia del mismo Juzgado.

Dado en Madrid á 7 de enero de 1862.—Cipriano Perez.

Tribunal de Comercio de Madrid.

Por providencia asesorada del mismo, fecha 8 del corriente, se ha declarado en estado de quiebra á los señores Enrique O'Shea y compañía, del comercio de esta corte, á su instancia, fijando la época á que deben retrotraerse los efectos de dicha declaracion con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, al día 4 del corriente. En su consecuencia, y con arreglo á lo que dispone el art. 1057 del Código de Comercio, se previene que persona alguna haga pagos ni entregas de efectos y valores á la sociedad quebrada,

ni á ninguno de los socios colectivos don Guillermo Kennedy, don Gillerimo O'Shea, don Enrique O'Shea y don Domingo de Ibarrola, y si al Depositario judicial nombrado que lo es don Pablo Martínez, vecino y del comercio de esta corte, que vive plazuela de la Leña, núm. 24, piso segundo de la izquierda, pena en otro caso de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes á favor de la masa de acreedores. Y que todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias de la sociedad quebrada y de los referidos socios colectivos, hagan manifestacion de las que sean por medio de notas que dirijan al señor don Savino Ojero, Cónsul de dicho Tribunal y Juez Comisario nombrado de la misma quiebra, el cual vive calle Barrionuevo, núm. 12, cuarto principal, prevenidos que los que así no lo cumplan, serán tenidos como ocultadores y cómplices de la quiebra.

Madrid 9 de enero de 1862.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Aranjuez.

Se sacan á pública subasta en este Real Sitio, el suministro del aceite necesario al alumbrado público en todo el corriente año, y la limpieza y estraccion de basuras de la poblacion, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento.

Servirá de base á la subasta del aceite la cantidad de rs. vn. sesenta y cuatro por cada una arroba, y á la de la limpieza, el aprovechamiento de las basuras y mil seiscientos nueve rs. con ochenta céntimos, celebrándose un solo remate, ante el Ayuntamiento, el día doce de los actuales.

Las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados, con arreglo al adjunto modelo, teniendo lugar su apertura á la una de la tarde del mismo día.

Aranjuez 4 de enero de 1862.—Luis Ichaso.

Copia del modelo de proposicion.

D. vecino de enterado del pliego de condiciones para la subasta del suministro del aceite que fuere necesario para el alumbrado público de este Real Sitio, se obliga y compromete á entregar el que necesite con dicho objeto, al precio de rs. cada una arb.

Fecha y firma del proponente.

Copia del modelo de proposicion.

D. vecino de enterado del pliego de condiciones para la contrata de la limpieza de calles y estraccion de basuras de esta poblacion, hace la proposicion de desempeñar dicho servicio hasta fin de año, por la cantidad de reales vellon (tantos).

Fecha y firma.

Con la competente autorizacion se sacan á pública subasta en este Real Sitio los arbitrios municipales de pesos y medidas y puestos de plaza correspondientes al año actual, bajo los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento. Se celebrarán dos remates, que tendrán lugar en los días 12 y 19 de los actuales, advirtiéndose, no se admitirá proposicion que no cubra el tipo porque salen á la subasta, y en el segundo la cantidad en que hubiere quedado en el primero, con el aumento de un 10 por 100.

Aranjuez 4 de enero de 1862.—Luis Ichaso.

Alcaldía constitucional de Mejorada del Campo.

El Ayuntamiento de esta villa, con la superior autorizacion, ha acordado arren-

dar las tierras que componen el Banco de Cervera y hornos de tejar de estos propios, señalando para su remate el día 12 del corriente, á las diez de su mañana, en la sala consistorial, bajo las condiciones que quedan de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo 4 de enero de 1862.—El Alcalde, Félix Castellanos.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el día de hoy.

5582	fanegas de trigo.
2656	arrobos de harina de id.
3450	arrobos de carbon.
98	vacas que componen 41.529 libras de peso.
425	carneros que hacea 8.777 libras de peso.
359	cerdos degollados, que hacen 65.002 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y menor en el día de hoy.

Carne de vaca,	de 42 á 47 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero,	de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera,	de 84 á 90 rs. arroba y de 42 á 51 cuartos libra.
Desperdicios de cerdo,	de 14 á 16 cuartos libra.
Tocino añejo,	de 86 á 88 rs. arroba, de 30 á 32 cuartos libra.
Idem fresco,	de 28 á 30 cuartos libra.
Idem en canal,	de 58 á 63 rs. arroba.
Lomo,	de 38 á 46 cuartos libra.
Lamon,	de 110 á 118 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Aceite,	de 70 á 72 reales arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.
Vino,	de 34 á 42 rs. arroba, y de 12 á 16 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras,	de 15 á 15 cuartos.
Garbanzos de 30 á 46 rs. arroba,	y de 10 á 16 cuartos libra.
Judias,	de 25 á 31 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos libra.
Arroz,	de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Lentejas,	de 17 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.
Carbon,	de 7 á 8 reales arroba.
Limon,	de 60 á 66 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.
Patatas,	de 4 1/2 á 5 1/2 rs. arroba, y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 32 1/2 á 34 rs. l.
Algarroba á 41 rs. id.
Trigo vendido. 1258 fanegas.
Que han por vender. 802 id.
Precio máximo 61
Idem minimo 53
Idem medio 56,80

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 9 de enero de 1861.—El Alcalde-Corregidor Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 9 de enero de 1861 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, sin cupon, publicado, 48-25, 30 y 35 c.: á plazo, 48-60 pri. 25 c. fin cor. vol.; 48-40 fin cor. á vol.

Idem del 5 por 100 diferido, sin cupon, publicado, 42-20; á plazo, 42-55 fin prox. vol.

Deuda amortizable primera clase, no publicado, 34-80 p.

Idem de segunda, id. id., 14-25.

Idem del personal, publicado, 20-70.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 reales, á por 100 anual, no publicado, 97-40.

Idem de á 2000 rs., id. 98 p.

Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., publicado, 97-30.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., no publicado, 95-50 p.

Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., sin cupon, id., 93-10.

Idem de obras públicas de 1.º de julio de 1858, sin cupon, publicado, 93-35.

Idem del canal de Isabel II, de á 1000 rs., 8 por 100 anual, sin cupon, no publicado, 107 d.

Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, sin cupon, publicado, 89-15.

Acciones del Banco de España, no publicado, 215.

Idem de la Sociedad Española Mercantil é Industrial, id., par d.

Idem del ferro-carril de Monblanch á Reus, id., 950.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 49-60.

Paris á 8 días vista, 5-20.

Plazas del Reino.

	Daño.	Beneficio.
Albacete.	par.	"
Alicante.	1/4 p.	"
Almeria.	par.	"
Avila.	par. d.	"
Badajoz.	1/4	"
Barcelona.	par p.	"
Bilbao.	1/8 d.	"
Burgos.	3/8	"
Cáceres.	"	"
Cádiz.	3/4 d.	"
Castellon.	"	"
Ciudad-Real.	3/8	"
Córdoba.	3/8 p.	"
Coruña.	3/4	"
Cuenca.	"	"
Gerona.	"	"
Granada.	3/4 p.	"
Guadalajara.	par p.	"
Huelva.	"	"
Huesca.	"	"
Jaen.	1/4	"
Leon.	1/4	"
Lérida.	"	"
Logroño.	"	"
Lugo.	"	"
Málaga.	1/2	"
Murcia.	1/4	"
Orense.	5/8 p.	"
Oviedo.	1/4	"
Palencia.	1/2	"
Pamplona.	1/4 p.	"
Pontevedra.	1 p.	"
Salamanca.	3/4 p.	"
San Schastian.	"	1/4 d.
Santander.	5/8.	"
Santiago.	1 p.	"
Segovia.	par.	"
Sevilla.	3/4 d.	"
Soria.	3/4 d.	"
Tarragona.	1/2	"
Teruel.	"	"
Toledo.	1/2	"
Valencia.	par.	"
Valladolid.	1/2	"
Vitoria.	par.	"
Zamora.	5/8 p.	"
Zaragoza.	3/8	"

BOLSA DE PARIS.

Enero 9 de 1861.

Fondos franceses.

3	por 100.	68,50
4 1/2	por 100.	97

Observaciones meteorológicas del día 9 de Enero de 1861.

HORAS.	Barómetro reducido á 0º y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	715,68	2,5	3,1	N.	E.
9 m.	714,59	2,7	3,4	N.	E.
12 m.	714,41	5,7	4,6	N.	E.
3 p.	714,16	4,2	5,3	N.	E.
6 p.	714,41	3,1	3,9	N.	E.
9 n.	715,18	2,9	3,6	N.	E.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

CARMEN DE FIÑANA.

Sociedad especial minera.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras, y despues de hechos los tres requerimientos que en el mismo se fijan, la Junta directiva de esta Empresa, en sesion celebrada en 3 del presente mes, declaró la caducidad de las acciones señaladas con los números 51, 71, 81, 82, 97, 133, 173, tercer tercio de la 30, tercero de la 29 y tercero de la 87, por falta de pago de los dividendos que las han correspondido.

Lo que se pone en conocimiento del público con objeto de evitar la circulacion de las citadas acciones con endoso que no sea hecho por la Sociedad.

Madrid 7 de enero de 1862.—El Presidente, Juan Martínez.

LA SORPRESA.

Sociedad especial minera.

Hallándose en descubierto don Vicente Lorente en el pago de un dividendo pasivo por la accion y media que posee, se le requiere por primera vez á que satisfaga su importe de 60 rs. dentro del término de quince días, contados desde la fecha, segun previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras y el 9.º del Reglamento social, cuyo requerimiento se hace tambien en comunicacion que se ha pasado á su encargado.

La espresada cantidad, mas el coste de este anuncio, se servirá entregarlo á don Cesáreo Bringas, recaudador de la Sociedad, que habita Corredera Alta de San Pablo, número 12, cuarto tercero número 3.

Madrid 9 de enero de 1862.—El Contador-Secretario, J. V.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.

Imprenta del mismo, Puebla núm. 19.

MADRID—1862.